ANEXO 3. JUSTIFICACIÓN ESCOGENCIA DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL PROCESO N°15046

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 4170 de 2011, "*Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente-, se determinan sus objetivos y estructura*", ente rector, que tiene como objetivo "desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado", y como una de sus funciones, señalada en el artículo 3º numeral 7º "*Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 conforme con los procedimientos que se establezcan para el efecto*", y en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 310 de 2021, el cual quedó de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente".

En cumplimiento de la anterior normatividad, la entidad procedió a verificar el **Acuerdo Marco de Precios de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III CCE-280-AMP-2021**, celebrado por Colombia Compra Eficiente en el año 2022, encontrándose que se encuentra vigente hasta el 28 de febrero de 2025. El acuerdo marco disponible tiene como objeto establecer: *"(i) las condiciones para la compra o alquiler de computadores y periféricos (ETP) al amparo del Acuerdo Marco; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (iii) las condiciones para el pago de la compra o alquiler de computadores y periféricos (ETP) por parte de las Entidades Compradoras".*

Una vez validado el Acuerdo Marco y analizado cada uno de los lotes y los catálogos que lo integran, se valida que el acuerdo ofrece lo siguiente en el componente de compraventa:

Categoría	Lote	ETP
Compraventa	0	Accesorios (Aplica para Lotes del 1 al 10)
	1	Desktop escritorio
	2	AIO
	3	Workstation
	4	Thin Client
	5	Tabletas
	6	Portátiles
	7	Portátiles formación y Educación
	8	Tabletas Formación y Educación
	9	Apple
	10	Chromebook
	11	Impresión
	12	Escáner
	13	Proyección de Imagen

En el año 2022, esto es, el 01 de junio, se realizó una solicitud vía telefónica a la Tienda Virtual del Estado Colombiano la cual fue referenciada como "1-TVEC – Solicitud de información", registrada con el número de caso 0724935, donde se consultó respecto del acuerdo vigente para la compra de equipos, con el fin de aclarar las necesidades o características técnicas de los ETP que iba a comprar la Gobernación de Antioquia durante la vigencia 2022.

La respuesta de Colombia Compra Eficiente fue la siguiente:

En atención con su solicitud se informa que, las Entidades Compradoras pueden solicitar aclaraciones sobre sus necesidades o las características técnicas de los ETP en calidad de compra o alquiler que requieren a los proveedores a través de eventos de consulta (RFI) en la TVEC. Asimismo, las Entidades Compradoras podrán determinar únicamente especificaciones técnicas de los procesadores en el evento de cotización, siempre y cuando lancen previamente un evento de consulta (RFI) a los proveedores con el fin de plasmar las necesidades que ostenta para hacer exigibles tales especificaciones técnicas y recibir retroalimentación y recomendaciones del procesador que suple tal necesidad. En todo caso, la Entidad debe garantizar la pluralidad de marcas de los ETP con la escogencia de las especificidades de dicho procesador. Para el efecto, la entidad debe publicar la investigación realizada de los posibles procesadores que dan cumplimiento a sus necesidades en el evento de cotización. En todo caso la Entidad debe verificar el rendimiento del ETP al momento de la entrega

Para esto, la entidad debe acceder con su usuario y contraseña en el siguiente enlace https://colombiacompra.coupahost.com/sessions/new
El evento de consulta (RFI) debe ser lanzado por un término no inferior a CINCO (5) DÍAS HÁBILES y empleando las siguientes plantillas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de conformidad con los respectivos segmentos.
• 124907 – Solicitud de Información Compraventa NACIONAL – ETP III
• 126516 – Solicitud de Información Alquiler NACIONAL – ETP III
• 126532 – Solicitud de Información Compraventa REGIONAL – ETP III

La Entidad Compradora debe ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano, hacer clic en el botón "Cotización" y luego en el botón "Crear un evento".

Como se puede evidenciar en la respuesta de Colombia Compra Eficiente, las entidades compradoras sólo podrán hacer exigibles características técnicas sobre los procesadores de los equipos a adquirir, las demás exigencias técnicas no están contempladas y los proveedores no se encuentran en la obligación de cumplirlas.

Así las cosas, la Gobernación de Antioquia solo podría exigir especificaciones técnicas asociadas a procesadores, y de acuerdo con la necesidad presentada se requieren especificaciones superiores y adicionales a las contempladas en el Acuerdo Marco de Precios denominado Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III CCE-280-AMP-2021, las cuales son necesarias para adquirir equipos y periféricos con la última tecnología, confiables, que además cumplan con criterios de sostenibilidad, dentro de los que se encuentran: que no afecten la salud de los funcionarios, que perduren en el tiempo y que sean reciclables con el fin de que no se generen afectaciones al medio ambiente.

A continuación, se detalla las características técnicas y ambientales encontradas en los catálogos vigentes del acuerdo marco vs las requeridas por la Gobernación de Antioquia:

VARIABLES TÉCNICAS	EQUIPOS QUE REQUIERE LA ENTIDAD	EQUIPOS QUE OFRECE EL ACUERDO MARCO ETP III
Sistema Operativo	Se exige que sea Windows 11 pro instalado de fábrica	Windows 10 Profesional Última Versión, este sistema operativo solo va a ser soportado por Microsoft hasta el 14 de octubre de 2025, por lo que los equipos tendrían un sistema operativo desactualizado, vulnerable a ataques, donde el principal riesgo radica en la seguridad de la información.
Certificado de la BIOS	Este ítem se está exigiendo desde el año 2017, debido a que contar con equipos que tengan certificada la BIOS, permite a la Gobernación de Antioquia tener beneficios que incluyen la protección de datos y sistemas críticos para el negocio, la autenticación segura y la protección sólida de las identidades de los usuarios, y el establecimiento de una sólida identidad de la máquina y la integridad de la red.	No exige que los fabricantes sean miembros promoter de la TCG
Certificado Rosh	Este ítem se está exigiendo desde el año 2017, debido a que contar con estos equipos ayuda a prevenir los riesgos para la salud de los funcionarios y el medio ambiente relacionados con la gestión de residuos electrónicos y eléctrico	No contempla certificación
TCO	Contar con esta variable hace que los equipos sean duraderos, reparables y que se puedan mejorar, reciclar y recircular todos los materiales, sin producir desechos que afecten el medio ambiente	No contempla certificación
ISV	Se requiere estaciones que cumplan con tareas complejas y ofrezcan a los usuarios una plataforma ideal para los flujos de trabajo que requieren una gran cantidad de datos.	No contempla
Resolución de impresión	Se exige resolución de impresión 1.200*1.200 para las oficinas de los técnicos del área de la salud (TAS). Debido a que realizan diferentes visitas en municipios asignados y requieren imprimir informes que contengan bastante nitidez y buena	La capacidad máxima de resolución de impresión en el acuerdo es de 600*600dpi

	resolución, teniendo en cuenta que los mismos contienen fotografías.	
Componentes Unidad Fusora, Imagen y Tóner adicional	Las impresoras se requieren con kit de mantenimiento que contenga la unidad fusora, imagen y tóner. Debido a que se debe contar con un stock en los municipios para solucionar problemas de estos elementos y no generar desplazamientos innecesarios de los TAS hasta Medellín.	No Cumple Trae un kit de mantenimiento el cual contiene la unidad fusora y la imagen, no incluye el tóner
Tablets	Se necesita resolución de 1920X1200 Pixeles Cámara Principal-Resolución 8MP Cámara Frontal-Resolución 5MP GPS Este tipo de resolución se necesita para georeferenciar Función de Software: receptor GPS SI, compatible con sistemas GPS, Glonass, Beidou, Galileo, QZSS. Soporte A-GPS. Hardware: contar con hardware GPS en el dispositivo, ya que el software a utilizar requiere capturar datos de localización y se podrían presentar casos en que la tableta se use en lugares donde no se cuente con acceso a redes Wifi, celular entre otros.	No Cumple Resolución 1280*800 Cámara trasera 5MP y frontal de 2MP GPS No es claro en el tipo de receptor de GPS tanto de software como de hardware
Office Estándar Ultima Versión	Se requiere que los equipos incluyan el office estándar última versión	No se contempla en el acuerdo, para suplir la necesidad se tendría que adelantar un proceso contractual adicional.
Fecha Lanzamiento del procesador	Se requieren procesadores de última generación liberada en el mercado, dado que la entidad cuando hace adquisiciones de tecnología requiere que los quipos perduren el mayor tiempo posible, debido a que no se cuenta con presupuesto para estar renovando constantemente la misma, no contemplando adquirir procesadores con hasta 18 meses lanzamiento, los cuales quedaran obsoletos mas rápido.	No cumple. La fecha de lanzamiento o introducción al mercado del procesador debe estar dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de suscripción de la Orden de Compra.

Cabe resaltar que, el Centro Administrativo Departamental (CAD) recibió el 01/03/2023 por parte del Icontec la certificación en Carbono Neutro, lo que convierte a la Gobernación de Antioquia en el primer departamento del

país en recibir dicha certificación. Adicional a ello, recibió la renovación de su certificación en la norma de calidad ISO 9001 y el Sistema de Gestión Basura Cero del Instituto Colombiano de Normas Técnicas (Icontec) y la Declaración de Verificación de Inventario de Gases de Efecto Invernadero.

Estas certificaciones acreditan el arduo trabajo que se ha venido realizando por la preservación del medio ambiente, que ha liderado la Gobernación de Antioquia en procura al cumplimiento del Plan de Desarrollo UNIDOS por la Vida 2020 – 2023, especialmente tras la declaratoria de Emergencia Climática en febrero de 2020, a partir de la cual, la Administración Departamental ha implementado acciones que le apuestan al cuidado del planeta.

Es así como una de las acciones que se ha venido aplicando a partir del año 2017, es adquirir equipos que sean certificados cumpliendo estándares ambientales, desde su fabricación hasta el pos consumo, logrando no solo cuidar a los servidores de la Gobernación de Antioquia, si no también, contribuyendo al cuidado del planeta, en este sentido, la entidad para el presente proceso requiere las siguientes certificaciones las cuales no se encuentran dentro del acuerdo marco de precios:

- TCO: Es una certificación sueca de sostenibilidad para productos de TI. Los criterios están diseñados para impulsar la responsabilidad social y medioambiental durante todo el ciclo de vida del producto. Del grupo de computadores, el TCO incluye criterios para pantallas, computadores portátiles, tabletas, computadoras de escritorio y computadores todo en uno. Varios criterios son comunes para todos los productos, con la adición de criterios específicos del producto cuando sea relevante. Los principales criterios se centran en los metales pesados, sustancias halógenas, no alógenas y plastificantes.
- ROHS: La certificación RoHS - Restriction of Hazardous Substances , es una directiva europea que establece como restricción el uso o un porcentaje máximo de ciertas sustancias peligrosas en la fabricación y ensamble de aparatos eléctricos y electrónicos – AEE -, como lo son plomo (Pb), mercurio (Hg), cadmio (Cd), cromo hexavalente: (Cr VI), bifenilos polibromados (PBB) y los éteres difenil polibromados (PBDE), con el fin de contribuir a la protección de la salud humana y del medio ambiente, incluidas mediante la valorización y eliminación, desde el punto de vista medioambiental, de los residuos de AEE.

Así mismo, la inclusión en catálogo de las certificaciones requeridas, no es posible toda vez que, las Entidades Compradoras sólo podrán determinar especificaciones técnicas de los procesadores en el evento de cotización, por lo tanto, sólo son exigibles únicamente especificaciones técnicas asociadas a los procesadores.

Teniendo en cuenta lo anterior, esto es, las condiciones técnicas de los equipos y las certificaciones no incluidas en el acuerdo y que son esenciales para la adquisición de los mismos, es claro concluir que el acuerdo marco de precios existente no se ajusta a las necesidades técnicas de la Gobernación de Antioquia. Por lo tanto, la modalidad contractual aplicable a este proceso sería la Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica, la cual se encuentra acorde con los principios de economía, eficiencia, transparencia y selección objetiva en la contratación estatal, pues se desprende de la estructura y requisitos señalados en su procedimiento legal.

Por consiguiente, la modalidad de contratación para ser aplicada dentro del presente proceso de selección será la señalada en el artículo 2° Numeral 2°, literal a) de la Ley 1150 de 2007 que a la letra dice:

"Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos".

Lo anterior en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, norma que establece el procedimiento de la modalidad de subasta inversa para la adquisición de suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que el objeto del proceso de selección, corresponde a aquellos de características técnicas uniformes, por ser de común utilización y cumplir factores de desempeño similares, la modalidad de selección que corresponde para este proceso de contratación es el de subasta inversa. Adicionalmente, se llevará a cabo mediante subasta inversa electrónica en consideración a que la Secretaría de Suministros y Servicios cuenta con las herramientas informáticas necesarias para adelantarla en forma electrónica. (Se realizará a través de la plataforma de SECOP II).

El presente proceso de selección se desarrollará con arreglo a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, señalados en los artículos 209 la Constitución Política de Colombia, en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

María Juliana Castro Rivera
Rol Logístico

Ruth Natalia Castro Restrepo
Rol Técnico

Katherine Arias Vélez
Rol Jurídico